

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 10 de marzo de 2023

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2022-00482-00
DEMANDANTE : Paulo Cesar Aponte Mojica
DEMANDADO : Nación – Rama Judicial – Dirección
: Ejecutiva de la Administración Judicial
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto corre traslado
CONSECUTIVO : 0314

Se ordena correr traslado de la medida cautelar deprecada por la parte demandante, consistente en suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución No. 007 del 12 de noviembre de 2021, expedido por el Juez promiscuo municipal de Cravo Norte, mediante la cual se determinó *“Levantar la suspensión de la aplicación del Acuerdo CSJNS 2021-245 del 16 de septiembre de 202 por medio del cual se formuló lista de elegibles para el cargo de vacante de Secretario Nominado Municipal código 26187”*; y también decidió *“No reconocer la estabilidad laboral reforzada al secretario nombrado en provisionalidad, el señor Paulo Cesar Aponte Mojica (...) Por consiguiente, en resolución separada se procederá al nombramiento del cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte-Arauca, código 26827”*.

La notificación de esta decisión a la demandada se hará de forma simultánea a la notificación personal de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez